



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

EXPTE. N°-1057-151/17.-
RST

RESOLUCIÓN N° **0910** -S.G.E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR 2017

VISTO:

La Resolución N° 3689-E/16 que aprueba el documento ANUARIO ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE JUJUY año 2017 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la Educación, incluyendo el Período Especial 2017/2018; la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 316/17, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ANUARIO ESCOLAR, en el CAPÍTULO 1. Organización de Tiempos y Encuentros Institucionales, apartado 10.1, se refiere a las jornadas institucionales, para las instituciones educativas públicas de gestión estatal, municipal, social y privada, en los distintos niveles, ciclos y modalidades;

Que, a tal fin el equipo técnico de la Secretaría de Gestión Educativa junto con las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior y el Equipo del Programa de Formación Situada, determinaron el cronograma para las jornadas institucionales a desarrollarse durante el término lectivo 2017, con carácter obligatorio en todas las instituciones educativas de los niveles de educación obligatoria de período común.

Que, es objetivo de la Secretaría de Gestión Educativa la promoción de acciones con Formación Docente Situada, que contemple los contextos y necesidades específicas de cada escuela, para garantizar el derecho a la educación para todos.

Que, en estas instancias, los docentes e instituciones logran construir saber pedagógico valioso para lograr procesos de mejora de la enseñanza y los aprendizajes a través del análisis pedagógico y organizacional de las instituciones de los niveles obligatorios, con la participación activa de las modalidades de educación.

Que, es importante considerar las singularidades de las instituciones que tienen espacios, tiempos, aspectos contextuales y geográficos diversos y que cuentan con entornos virtuales mediados por Tecnologías de información y comunicación (Tic).

Que, los equipos técnicos de la Secretaría de Gestión, acompañan a los equipos directivos en la planificación y desarrollo de las jornadas institucionales.

Que, es política educativa de este nivel de gestión, organizar tiempos y encuentros institucionales en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, Ley de Educación Provincial N° 5.807/13 y las normas nacionales y provinciales vigentes;

Que, en el Artículo 3° de la Resolución N° 3689-E/16, faculta a la Secretaría de Gestión Educativa a realizar los actos administrativos ampliatorios, y/o modificatorios que resulten necesarios en la implementación de lo dispuesto por el presente acto resolutivo.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el CRONOGRAMA para las jornadas institucionales a desarrollarse durante el término lectivo 2017.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

...IIII/2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

0910 -SGE/17.

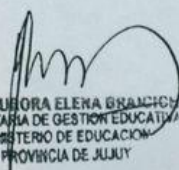
ARTÍCULO 2°: Disponer que el cronograma aprobado en el ARTÍCULO 1° será de cumplimiento obligatorio en las instituciones educativas públicas de gestión estatal, municipal, social y privada, en los niveles, ciclos y modalidades de la educación inicial, primaria y secundaria, de período escolar común.

ARTÍCULO 3°: Disponer las siguientes fechas para las jornadas institucionales: 7 de Abril, 15 de mayo, 7 de julio, 18 de septiembre, 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4°: Disponer las siguientes fechas para las jornadas institucionales en las **instituciones educativas secundarias rurales N° 1 y N° 2** mediadas por entornos virtuales: 15 de abril, 26 de mayo, 7 de julio, 18 de septiembre, 28 de Noviembre y 15 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, y pase a la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior Dirección de Educación Técnico Profesional, a la Coordinación de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.




Prof. ALBORA ELENA GRANCHI
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY